



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0202** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **25 ABR 2024**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0284-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de junio de 2022, el Contrato N° 011-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de setiembre de 2022, La Carta S/N – con HRC: 05418-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, La Carta N° 053-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de noviembre de 2023, El Informe N° 030-2023-ING.JDGS de fecha 13 de diciembre de 2023, El Memorandum N° 975-2023/GRP-440010-440014-440014 de fecha 15 de diciembre de 2023, La Carta N° 031-2023-ING. JDGS de fecha 18 de diciembre de 2023, La Carta N° 002-2024/ING.CNSP de fecha 30 de enero de 2024, El Informe N° 143-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de febrero de 2024, El Informe N° 162-2024-GRP-440010-440011 de fecha 28 de febrero de 2024, El Informe N° 146-2024-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 08 de marzo de 2024, La Carta N° 011-2024/ING.CNSP de fecha 27 de marzo de 2024, El Informe N° 102-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 01 de abril de 2024, El Memorandum N° 528-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de abril de 2024, El Informe Legal N° 246-2024-GRP-440010-440011 de fecha 12 de abril de 2024, relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)”;**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0284-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 30 de junio de 2022, en su Artículo Primero resuelve aprobar los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)”;** por un Valor referencial de S/. 891,000.00 (Ochocientos Noventa y Un Mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 28 de setiembre de 2022 La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 011-2022/GRP-DRTyCP-DR con el CONSORCIO VIAL, conformado por la empresa H&G ASOCIADOS SAC, con RUC N° 20548210772 y el Sr. NOLVER YANGUA YANAYACO con RUC N° 10417107504, para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0202** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **25 ABR 2024**

1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)", cuyo monto contractual fue de S/ 757,350.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta S/N – con HRC: 05418-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la representante común del Consorcio Vial, presenta la liquidación de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)"**, adjuntando el informe técnico, así como la hoja de cálculos de la liquidación del contrato de servicio consignando como pendientes de pago de la valorización N° 01, N° 02 y N° 03; con un saldo final a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 757,350.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 053-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de noviembre de 2023, dirigida al inspector del servicio, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial le remite la liquidación técnica del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)"**; a fin de que la revise, teniendo en cuenta los plazos establecidos en los términos de referencia, bases integradas y la demás normativa especial que resulte aplicable;

Que, mediante el Informe N° 030-2023-ING.JDGS de fecha 13 de diciembre de 2023, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, el Ing. Inspector del servicio alcanza el informe final de la revisión de la liquidación de obra elaborado por el consorcio vial, responsable de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)"**; concluyendo que la obra ha sido culminada al 100%, determinándose que el monto a cancelar al contratista es S/ 757,350.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 soles), por lo que otorga CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION, presentada por el Consorcio Vial para su trámite correspondiente, recomendando que se corrobore, por parte de la oficina de tesorería, que no se ha cancelado ninguna valorización al contratista;

Que, mediante el Memorandum N° 975-2023/GRP-440010-440014-440014 de fecha 15 de diciembre de 2023, remitido al Jefe de la Oficina de Administración, el Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita se alcance comprobantes de pago de las valorizaciones que se emitieron durante la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)"**, del año 2022, para adjuntarlo al informe final de liquidación del servicio;

Que, mediante Carta N° 031-2023-ING.JDGS de fecha 18 de diciembre de 2023, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el inspector del servicio alcanza el Informe Final de Liquidación del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)"**; con el cual se está otorgando la conformidad respectiva, cumpliendo de esa manera con el ITEM IV del contrato de locación de servicio N° 0028-2022;

Que, mediante carta N° 002-2024/ING.CNSP de fecha 30 de enero de 2024, remitida al Director de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial, otorga conformidad a la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO)**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0202** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **25 ABR 2024**

(LONGITUD 66KM)", y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo siendo el costo final ascendente a S/ 757,350.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 soles), y al término de este acto se proceda a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Vial, por el monto de S/. 75,735.00 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) incluido IGV;



Que, mediante el Informe N° 143-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de febrero de 2024, remitido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos otorga conformidad a la Liquidación Técnica Financiera del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)**", y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo siendo el costo final ascendente a S/ 757,350.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 soles), y al término de este acto se proceda a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Vial, por el monto de S/. 75,735.00 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) incluido IGV;



Que, mediante el Informe N° 162-2024-GRP-440010-440011 de fecha 28 de febrero de 2024, remitido a la Dirección de Caminos, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, devuelve el expediente de aprobación de liquidación Técnica Financiera del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)**", toda vez que habiendo analizado los actuados con el propósito de emitir una opinión legal, requiere de mayor información consiste en: El contrato y los Términos de Referencia del contrato de Locación de Servicios N° 0028-2022, celebrado entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Ing. José Diego Garces Salinas, inspector del servicio, asimismo que se precise si el Ing. inspector presentó informe final de liquidación de servicio conforme a su contrato. De igual manera solicita informe las razones por las cuales la recepción del servicio se efectuó aproximadamente 3 meses después, es decir el 16 de junio de 2023; si el servicio finalizó el día 11 de marzo de 2023, y señale si después de la recepción del servicio aún se encontraba vigente el contrato de locación de servicios con el inspector. Finalmente solicita esta oficina, que se alcance información en donde se corrobore que no se le ha cancelado ninguna valorización al contratista, información que debe alcanzar la oficina de Equipo de Trabajo de Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



Que, mediante el Informe N° 146-2024-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 08 de marzo de 2024, el Responsable de Equipo de Trabajo de Tesorería, remite al Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la información solicitada en referencia al Memorandum N° 975-2023/GRP-440010-440014-440014 de fecha 15 de diciembre de 2023, informando que al haber realizado la búsqueda en el sistema SIAF, no se han encontrado registros de pagos al Consorcio Vial con RUC N° 20610017941, encargado de la ejecución del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)**" – contrato N° 011-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de setiembre de 2022;



Que, mediante Carta N° 011-2024/ING.CNSP de fecha 27 de marzo de 2024, dirigida al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, la especialista de dicha unidad alcanza la subsanación de la Liquidación Técnica Financiera del servicio: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)**", a raíz de que mediante Informe N° 162-2024-GRP-440010-440011 de fecha 28 de febrero de 2024, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, devuelve el expediente de aprobación de liquidación Técnica Financiera observado, toda vez que requiere de mayor información, para poder emitir una opinión legal. Es en ese sentido que se cumple con alcanzar y detallar la información requerida, por lo que se levantan las observaciones, y se recomienda su aprobación mediante acto





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0202 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 25 ABR 2024

resolutivo, siendo el costo final ascendente a S/ 757,350.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 soles) incluido IGV, y al término de este acto se proceda a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Vial, por el monto de S/.75,735.00 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 102-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, remite al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformidad al levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)"**, por lo que recomienda aprobar la liquidación del servicio en mención, concerniente al contrato N° 011-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de setiembre de 2022 - Concurso Publico N° 01-2022/GRP-DRTCP.CS. – I CONVOCATORIA, ejecutado por el contratista CONSORCIO VIAL;

Que, mediante el Memorándum N° 528-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de abril de 2024, el Director de Caminos remite a la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, la subsanación de observaciones de la liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)"**, para emitir opinión legal;

Que, mediante el Informe Legal N° 246-2024-GRP-440010-440011 de fecha 12 de abril de 2024, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la opinión legal sobre la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)"**, en el cual concluye, que teniendo en cuenta las normas que rigen las contrataciones públicas, así como los informes y documentos que forman parte de expediente de liquidación, procede emitir el acto resolutivo a través del cual se apruebe la Liquidación Final del servicio, presentada por el contratista Consorcio Vial en la fecha del 08 de noviembre de 2023, con un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 757,350.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 soles) AL HABER QUEDADO CONSENTIDA. Asimismo, recomienda remitir copia de los actuados a la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios a efectos de determinar la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria de aquellos servidores que participaron en el procedimiento de aprobación de la liquidación del servicio, por no haber observado los plazos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado; y de no ser servidores de la entidad se determine su responsabilidad civil; y que la Dirección de Caminos tome las acciones pertinentes para que exista un mayor control, en la ejecución de los servicios, tanto respecto al cumplimiento por parte de los ejecutores, así como de los supervisores e inspectores de cada uno de ellos, de las condiciones, términos y obligaciones establecidas en sus contratos como en los términos de referencia de su contratación, a efectos de determinar a tiempo posibles incumplimientos y la aplicación de penalidades de ser el caso, y efectuar el cobro de las mismas o incluirlas en las liquidaciones finales; así como que los servicios de mantenimiento de carreteras deben ser recepcionados en el menor plazo posible una vez concluido el servicio y/o recibida la comunicación del Supervisor o Inspector de la culminación del 100% de los trabajos, a fin de evitar incurrir en responsabilidad;

Que, mediante proveído inserto en el Informe Legal N° 246-2024-GRP-440010-440011 de fecha 12 de abril de 2024, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la continuidad de Tramite implementando lo recomendando por la oficina de Asesoría Legal según la normativa legal vigente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0202 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 25 ABR 2024

la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)**”, relacionado al contrato N° 011-2022/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 28 de setiembre de 2022, ejecutado por el CONSORCIO VIAL.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, como créditos devengados y reconocidos del ejercicio fiscal 2022, a favor del CONSORCIO VIAL, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)**”, relacionado al Contrato N° 011-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de setiembre de 2022.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)**”, relacionado al contrato N° 011-2022/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 28 de setiembre del 2022, ejecutado por el CONSORCIO VIAL, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 757,350.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 soles), conforme al detalle del ANEXO N° 01 de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)**”, relacionado al contrato N°011-2022/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 28 de setiembre del 2022; fue de S/. 757,350.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

ARTICULO QUINTO – AUTORIZARSE, a la Oficina de Tesorería otorgar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO VIAL, la cual asciende a S/. 75,735.00 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) incluido IGV, que corresponden al servicio: “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-100 EMP. PE- 1N (DV. TALARA) – DV. NEGRITOS – TALARA – LOBITOS – DV. EL ALTO – EL ÑURO – EMP. PE-1N (PTE. ÑURO) (LONGITUD 66KM)**”, relacionado al contrato N° 011-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de setiembre del 2022.

ARTICULO SEXTO – REMITASE, copia de los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos de determinar la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria de aquellos servidores que participaron en el procedimiento de aprobación de la liquidación del servicio, por no haber observado los plazos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado; y de no ser servidores de la entidad se determine su responsabilidad civil;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0202** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **25 ABR 2024**

ARTICULO SEPTIMO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y al Consorcio vial en su domicilio legal en Mz. C Lote 37 I Etapa – Urb. Enace, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. D.P. N° 138929
(e) DIRECTOR REGIONAL





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0202**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **25 ABR 2024**

ANEXO N° 01

Proceso de Selección:	CONCURSO PUBLICO N°01-2022/GRP-DRTYC-C,S-PRIMERA CONCOCTORIA
Contrato:	CONTRATO N°011-2022/GRP-DRT y CP-DR
Servicio:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 100 EMP. PE-1N (DV. TALARA) - DV NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE - 1N(PTE ÑURO) (LONGITUD 66 KM)"
Ubicación:	TALARA - PIURA
Contratista:	CONSORCIO VIAL

LIQUIDACIÓN FINAL DE SERVICIO

1 AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1 AUTORIZADO		641,822.03
1.1.1 Contrato Principal de obra ejecutada	641,822.03	
1.2 PAGADO		0.00
1.2.1 Contrato Principal de obra ejecutada	0.00	
Valorización N°01	0.00	
Valorización N°02	0.00	
Valorización N°03	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		641,822.03
2 IGV		
2.1 AUTORIZADO		115,527.97
2.1.1 Contrato Principal de obra ejecutada	115,527.97	
2.2 PAGADO		0.00
2.2.1 Contrato Principal de obra ejecutada	0.00	
Valorización N°01	0.00	
Valorización N°02	0.00	
Valorización N°03	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		115,527.97
3 ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (INCLUIDO IGV)		
3.1 ADELANTOS CONCEDIDO		0.00
3.1.1 Adelanto Directo	0.00	
3.2 AMORTIZACIONES		0.00
3.2.1 Adelanto Directo	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		757,350.00

